

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

SUSCRIPCION EN SANTANDER: Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem, por tres meses 30 idem.—**SUSCRIPCION PARA FUERA:** Por un año 120 reales, por seis meses 70 idem; por tres meses 40 idem.—Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, número 10.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTIDA OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA Nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

CIRCULAR.

Los Gobernadores de algunas provincias han consultado á este Ministerio si las Diputaciones provinciales que están celebrando actualmente reuniones extraordinarias con el objeto de ejercer la atribución que les concede el caso segundo del art. 53 de la ley para el gobierno y administración de las provincias podrán ocuparse además de otros asuntos textualmente prevenidos por las leyes, y para los cuales pueden convocarlas los Gobernadores mismos siempre que lo estimen conveniente, con arreglo á lo dispuesto en el caso primero del art. 53 de la ley antes citada; y Su Majestad, deseosa de que no sufran entorpecimiento ni retraso los importantes servicios puestos á cargo de aquellas corporaciones, me ordena decir á V. S. con urgencia, y de su Real orden lo ejecuto, que en vez de hacer tantas convocatorias extraordinarias como reclamen los asuntos en que deben entender las Diputaciones, según las leyes de 25 de Setiembre y 14 de Octubre de 1863, someta á la deliberación de la de esa provincia en su reunión actual todos los comprendidos en aquellas que hayan quedado pendientes en la última reunión ordinaria y los que convenga decidir antes de que se celebre otra nueva; teniendo presente que el convocar á reuniones extraordinarias no es necesario que los Gobernadores fijen precisamente las materias que han de ser objeto de la deliberación de las Diputaciones, como

lo es para las reuniones extraordinarias, de carácter general, que convoca el Gobierno, segun lo demuestra el diverso contexto de los casos primero y segundo del art. 53 ya repetidamente mencionado.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se circule esta disposición á los Gobernadores de las provincias para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1864.—Cánovas.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

(Gac. núm. 101.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NÚMERO 594.

QUINTAS.

Encargo á los Sres. Alcaldes constitucionales, que si en sus respectivos distritos residiese el mozo José Blas Lapeyre Elorrio, natural de Beldú, en Navarra, y quinto de la del año actual; le hagan saber se presente en el pueblo de Carrion, provincia de Palencia, á responder de la suerte de soldado que le ha correspondido por dicho pueblo, según me participa el Sr. Gobernador de la referida provincia de Palencia. Santander 4 de Mayo de 1864.—Benito Canella Meana.

Secretaría del Gobierno de provincia de Santander.

EMPRESTITO PROVINCIAL.

En Santander á primero de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro y hora de las once de su mañana, previa orden del Sr. Gobernador, se reunieron bajo su presidencia en el despacho de S. S. y con asistencia del Oficial encargado de la Intervención de fondos provinciales, los señores Diputados de provincia Don Antonio Lopez Dóriga y D. Santos Zor-

rilla de Collado, con objeto de proceder al sorteo de quince acciones del Empréstito de carreteras, que corresponde amortizar en el primer semestre del año actual, segun lo prescrito en la base 4.º de la Real orden de 8 de Mayo de 1861 y anuncio inserto en el Boletín Oficial número 206 del 27 de Abril último y en la Gaceta de Madrid de 50 del mismo.

Dada lectura de dicho anuncio y Real orden citada, se procedió al recuento de números de las acciones que resultan sin amortizar, y sin faltar ninguno se depositaron en una urna de donde fueron extraídas quince papeletas consecutiva e individualmente, por el orden que sigue: «Números, mil ochocientos cincuenta y dos, mil cuatrocientos catorce, doscientos noventa y cuatro, cuestrocientos setenta y tres, mil ciento setenta y uno, ciento doce, ciento trece, dos mil quinientos setenta y uno, dos mil trescientos cuarenta y seis, doscientos ochenta y siete, mil setecientos tres, doscientos ochenta y seis, dos mil cuatrocientos veinte y dos, dos mil ciento sesenta y tres, doscientos noventa y dos,»—Comprobados dichos números con los apuntes tomados al efecto y estando conformes, se acordó publicarlos por medio del Boletín Oficial y Gaceta del Gobierno para que lleguen á conocimiento de los interesados y surtan los fines propuestos; con lo que se dió por terminado el acto mandando levantar este acta que firman los señores concurrentes.—El Gobernador, Benito Canella Meana.—Antonio L. Dóriga.—S. Zorrilla de Collado.—Carlos Gastañeda.

Y para que este acuerdo se lleve á cumplido efecto en la forma que prescribe la Real orden de 8 de Mayo de 1861 he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 1.º de Mayo de 1864.—Benito Canella Meana.

SECCIÓN DE FOMENTO

Obras públicas.—Puertos.

En la Sección de Fomento de este Gobierno se halla expuesta al público un ejemplar del proyecto de ley para el uso general del mar, para la navegación y para los puertos, formado por el Ingeniero jefe D. Canuto Corroza, á fin de que puedan enterarse de él los que lo tengan por conveniente; advirtiendo que en el plazo de cuatro meses se admitirán todas las observaciones que sobre el mismo se presenten.

Y en cumplimiento á lo que se me ha ordenado por la Dirección general de Obras públicas con fecha 20 del mes de Abril último, se anuncia al público a los fines que antes se expresan. Santander 4 de Mayo de 1864.—El Gobernador, Benito Canella Meana.

Intendencia de Ejército del Distrito de Castilla la Nueva.

Los señores que á continuación se expresan ó sus herederos en el caso de haber fallecido alguno de ellos, se presentarán en esta Intendencia para un asunto de interés, personalmente ó por medio de persona competentemente autorizada al efecto.

- D. Juan de los Reyes Blanco.
- D. Fernando de la Macorra.
- D. Eusebio García Vázquez.
- D. Francisco Iribarne.
- D. Antonio Olivera.
- D. Lorenzo García.
- D. José Ureta.
- D. José Guijarro.
- D. Santiago Arenas.
- D. José Ruiz Velluga.
- D. Antonio Fideli.
- D. Juan José Font.
- D. Pedro Horni.

Madrid 16 de Abril de 1864.—El Secretario, Nicolás de la Cuesta.—Es copia.—Giménez.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Santander.



FONDO SUPLETORIO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1863 A 1864.

Estado del resultado de la cuenta ó liquidación del fondo supletorio de la contribución territorial de cada uno de los pueblos de esta provincia, correspondiente al presupuesto de 1863 y 1864.

AYUNTAMIENTOS.	Existencia que resultó en el año económico de 1863 y 1864 para reponer ó complementar dicho fondo en la fin de Junio de 1863.	Total equivalente al 1 por 100 de su respectivo fondo supletorio de 18 meses.	Parte que se ha aplicado á partidas faltadas de los presupuestos.	Aplicación de dichos sobrantes otorgados en los 18 meses.		Sobrante que resulta para cubrir perdones.	Déficit.	Existencia para 1.º de Julio de 1864 por el recargo para dicho fondo.			
				Presupuesto de 1862 y 1863.							
				Por los Ayuntamientos.	Por la Diputación provincial.						
Alfoz de Lloredo.....	560 64	560 64	560 64	..	560 64			
Ampuero	194 74	194 74	194 74	..	194 74			
Ariebas	405 70	405 70	105 70	105 70	..	105 70			
Arenas	218 82	218 82	218 82	..	218 82			
Arg. nos.....	45 22	45 22	45 22	..	45 22			
Arriero	223 44	223 44	223 44	..	223 44			
Arredondo	422 36	422 36	422 36	..	422 36			
Astillero.....	45 56	45 56	45 56	..	45 56			
Bárcena de Pié de Concha	51 58	51 58	51 58	..	51 58			
Bárcena de Cicero.....	926 38	926 38	926 38	..	926 38			
Bárcena de Cíjara.....	493 20	493 20	493 20	..	493 20			
Bárcena de Liébana.....	507 56	507 56	507 56	507 56	..	507 56			
Cabezon de la Sal	507 92	507 92	507 22	507 22	..	507 22			
Camargo.....	498 54	498 54	498 54	..	498 54			
Camaleño.....	507 22	507 22	507 22	..	507 22			
Campó de Yuso	552 8	552 8	552 8	..	552 8			
Campó de Suso.....	587 94	587 94	587 94	..	587 94			
Cartes con Colieilos	441 96	441 96	441 96	..	441 96			
Castañeda.....	475 14	475 14	475 14	..	475 14			
G. Castro ó Cillorigo.....	552 44	552 44	552 44	..	552 44			
Castro-Urdiales	316 68	316 68	316 68	..	316 68			
Cyon con Lloreda.....	421 96	421 96	421 96	..	421 96			
Cieza.....	176 68	176 68	176 68	..	176 68			
Colindres	129 92	129 92	129 92	..	129 92			
Comillas.....	452 46	452 46	452 46	..	452 46			
Corvera.....	574 56	574 56	574 56	..	574 56			
Corrales de Buelna.....	214 64	214 64	214 64	..	214 64			
Enmedio	384 86	384 86	384 86	..	384 86			
Entrambasaguas.....	279 16	279 16	279 16	..	279 16			
Escalante	417 60	417 60	417 60	..	417 60			
Espinama	416 17	416 17	416 17	..	416 17			
Guriezo.....	287 42	287 42	287 42	..	287 42			
Herrerías	153 50	153 50	153 50	..	153 50			
Hazas en Cestío.....	123 50	123 50	123 50	..	123 50			
Lamason	80 8	80 8	80 8	..	80 8			
Laredo	414 26	414 26	414 26	..	414 26			
Lienzo	196 28	196 28	196 28	..	196 28			
Limpias	141 16	141 16	141 16	..	141 16			
Liérganes	232 40	232 40	232 40	..	232 40			
Los Carraeos	103 70	103 70	103 70	..	103 70			
Los Tojos	211 40	211 40	211 40	..	211 40			
Luena	166 4	166 4	166 4	..	166 4			
Marina de Cudeyo	352 8	352 8	352 8	..	352 8			
Marquesado de Argüeso	195 20	195 20	195 20	..	195 20			
Mazcuerras	413 56	413 56	413 56	..	413 56			
Medio Cudeyo	259 70	259 70	259 70	..	259 70			
Meruelo	120 82	120 82	120 82	..	120 82			
Miengo	163 10	163 10	163 10	..	163 10			
Miera	101 92	101 92	101 92	..	101 92			
Molledo	300 44	300 44	300 44	..	300 44			

Santander 30 de Abril de 1864.—El Administrador, Francisco Caplin.—Está conforme: el Oficial 1.^o Interventor, Andrés Sanchez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comisión de marina para el acopio de maderas en esta provincia.

El dia 10 del actual á las 12 de su mañana se celebrará en esta villa ante dicha Comisión y en el local que ocupan las oficinas de la misma la subasta por pliegos cerrados para el servicio de labra, desmonte y conducción al tablero de este puerto de las maderas que produzcan 30 robles del monte de Santiváñez y 7 del de Casar de Periedo, pertenecientes al Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, bajo el tipo máximo admisible de 54 reales vellón por codo cúbico y con arreglo á las condiciones estipuladas en el pliego que estará de manifiesto en las expresadas oficinas.

Las proposiciones deberán extenderse con estricta sujeción al modelo que á continuación se inserta, pudiendo presentarse en dichas oficinas desde esta fecha hasta un cuarto de hora antes de celebrarse el remate, haciendo al propio tiempo un depósito de quinientos reales. San Vicente de la Barquera 1.^o de Mayo de 1864.—El Ingeniero Gefe, Casimiro de Bona.—El Interventor, Roman Arnau.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de..., enterado del pliego de condiciones y del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, para la subasta de la labra, desmonte y conducción al Tablero de San Vicente de la Barquera de las maderas que produzcan 37 árboles de los montes de Santiváñez y Casar de Periedo, se compromete á prestar este servicio al respecto de..... reales vellón por codo cúbico.—Fecha y firma.

Las cantidades deberán expresarse en letra.

Alcaldía constitucional de Almanza.

No habiendo comparecido al acto del llamamiento y declaración de un suplente del soldado que ha correspondido á esta villa, celebrado en el dia de hoy, el mozo Balbino Rodríguez y Prado, hijo de Melchor, vecino de la misma y número 4.^o en el sorteo del presente reemplazo, se le cita y emplaza para que comparezca á exponer lo que á su derecho convenga ante este Ayuntamiento, antes del dia 10 de Mayo próximo, pues de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente; siendo de advertir que el Balbino ha estado trabajando en las obras del ferro-carril en término del Ayuntamiento de Pié de Concha en esa provincia en el mes de Enero último. Almanza 27 de Abril de 1864.—El Teniente de Alcalde, Gerónimo Medina.

Ayuntamiento constitucional de las Herrerías.

Autorizado este Ayuntamiento por quien corresponde para subastar á la exclusiva al por menor las especies de consumos para el año económico de 1864 á 1865, la corporación que presido, en sesión de este dia, ha acordado señalar para el 1.^o y 2.^o remate los días 22 y 29 de Mayo próximo, de 2 á 4 de

sus tardes en la casa consistorial de este Ayuntamiento y bajo la presidencia del que suscribe y para el tercer remate en caso necesario el domingo 5 de Junio siguiente á la hora referida bajo las condiciones que se hallarán en los mismos días de manifiesto y antes en la Secretaría de este municipio. Herrerías y Abril 29 de 1864.—José Gutierrez de Celis.

Ayuntamiento de Campo de Yuso.

No habiéndose prestado los tratantes y especuladores de las especies de consumos de este distrito á celebrar conciertos con el Ayuntamiento por la contribución que se ha de satisfacer por dicho concepto en todo el año próximo económico hasta fin de Junio de 1865, ha acordado la corporación que se proceda al arrendamiento de expresados consumos con libertad de ventas, señalando para la subasta los días 11 y 15 del próximo Mayo á las 3 de la tarde en la casa consistorial para el primero y segundo remate, y si se hiciese necesario un tercero por no haber licitadores en el primero, tendrá lugar el dia 19 á la misma hora. Yuso á 29 de Abril de 1864.—Pedro Félix Gutierrez.

Alcaldía constitucional de Cabezón de la Sal.

Esta corporación asociada á un número duplo al de sus individuos, que representan las clases de todo el distrito en sesión extraordinaria de este dia, acordó sacar á pública subasta y á la libre venta los derechos de consumos sobre las especies comprendidas en la tarifa número 1.^o El arriendo regirá desde 1.^o de Julio del año actual hasta el 30 de Junio de 1865. Y el remate tendrá efecto en esta sala capitular los domingos 24 de Mayo y 1.^o de Junio próximo, bajo del pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Cabezón de la Sal 30 de Abril de 1864.—El Alcalde Presidente, Modesto de la Vega.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Timoteo Villa, Secretario.

Alcaldía constitucional del valle de Guriezo.

El Ayuntamiento de este valle ha acordado proceder al arriendo de las especies de consumos sujetas á la contribución de este nombre, bajo la facultad exclusiva en las ventas al por menor durante el año económico de 1864 á 1865, y al efecto ha designado para el remate los días 15 y 22 del corriente á las dos de la tarde en la casa consistorial, y si en el primer acto no hubiere licitador que cubra el presupuesto, importante 7,912 rs. por derechos del Tesoro y ademas los arbitrios provinciales y municipales, se celebrará el tercero y ultimo el 29 del mismo mes y á la propia hora, todo con arreglo á las condiciones que se tendrán de manifiesto en la Secretaría del municipio. Guriezo y Mayo 1.^o de 1864.—El Alcalde, Tiburcio Gutiérrez.

Alcaldía de Ruesga.

Este Ayuntamiento ha acordado sa-

car á pública subasta y rematar en el mejor postor á la venta exclusiva, los derechos de consumos para el año económico de 1864 á 65, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, cuyos actos de remate tendrán lugar en la casa consistorial los días 16 y 22 del corriente mes de 9 á 11 de su mañana, y en el concepto de no haber postor en la primera subasta, se celebrará otro el 29 del actual á las mismas horas. Ruesga 1.^o de Mayo de 1864.—Antonio Cornejo.

Alcaldía constitucional de Pesaguero.

La corporación municipal que tengo el honor de presidir, tiene acordado sacar á pública subasta á la libre venta los derechos de consumos comprendidos en la tarifa número 1.^o para el año económico de 1864 á 1865, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo; y cuyos remates tendrán lugar en su sala consistorial los días 8 y 15 del próximo Mayo, de dos á cuatro de la tarde, y en caso de no haber postor en dichos días, se celebrará otro tercero el dia 22 del mismo á la propia hora. Pesaguero 30 de Abril de 1864.—José Gonzalez de Berdeja.

Alcaldía constitucional de Lamason.

El Ayuntamiento que presido ha acordado proceder al remate de las especies de consumo de este distrito para el año económico de 1864 á 1865 bajo la facultad exclusiva en las ventas al por menor para lo cual se halla autorizado, de conformidad con la Administración principal, por la Excmo. Diputación provincial, ha señalado para la subasta los días 12 y 20 del corriente mes á las 2 de su tarde en la casa consistorial; y si en el primer acto no hubiere persona que cubra el presupuesto, se hará un tercer remate el dia 28 de dicho mes á la propia hora, todo según las condiciones que estarán de manifiesto. Lamason 1.^o de Mayo de 1864.—El Alcalde, José González Dosal.

Alcaldía constitucional de Limpias.

Han sido aprehendidos en esta jurisdicción, en terrenos particulares, dos corderos como de dos á tres meses de edad, blanco el uno y el otro negro, cuyo dueño se ignora.

Se anuncia para que llegue á su conocimiento, debiendo advertir, que transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, sin que se presenten sus dueños, se rematarán para que no se consuma su valor en custodia y alimentos. Limpias 29 de Abril de 1864.—El Alcalde interino, Francisco Juan de la Piedra.

Alcaldía constitucional de Ruesga.

Del pueblo de Barruelo y sierra de la Marha han saltado dos vacas, la una tosca colorada, bastante española de gamas, con las puntas de ellas serradas; y la otra blanca de un color, gamas blancas y se cree debe tener un marcado en las gamas con las letras de C. y O. que dice Cornejo y lleva un campano al cuello; la persona que diere noticia de ellas se le dará una gratificación y se puede dirigir al Alcalde de Ruesga. Ruesga 3 de Mayo de 1864.—Antonio Cornejo.

Providencias judiciales.

Don Remigio Salomon, Sócio de Número de la Sociedad Económica de Amigos del País, de Valencia, Académico Correspondiente de la Real de la His-

toria y de la Española de Arqueología, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica por Acedor de la distinguida de Carlos III, Secretario Honorario de S. M., Juez de primera Instancia del Partido á ciencia de la Provincia, etc.

A los Sres. Jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales, mandantes de los Regimientos de la Guardia civil y las demás Autoridades de la provincia, a quienes atentamente saludó, practicarán, con el celo que tanto les caracteriza y distingue, las debidas diligencias para ver de apurar la causa de dónde proceda una caja, portada de dos iglesias, cuya causa se sigue en el Juzgado de primera instancia de Burgos, al cual suministrarán los datos y noticias que adquieran sobre el particular de que él trata; pues así acabó de acordarlo en vista de un exhorto de aquél. Dado y firmado en Santander á 30 de Abril de 1864.—Remigio Salom.—Por mandado de S. S., Ignacio Pérez.

Anuncios particulares.

El Secretario del Ayuntamiento constitucional de Basines, necesita un sustituto que tenga las condiciones de ordenanza, para la quinta del año actual. Los que se encuentren en disposición de entrar en el ajuste pueden avisarse con él para arreglar las condiciones antes del ingreso en caja del cupo que ha correspondido al Ayuntamiento. Basines 24 de Abril de 1864.—Juan de Lomba.

PARA CADIZ Y SEVILLA,
con escalas en Gijon, Rivadeo, Coruña, Carril y Vigo.

Saldrá de este puerto el 8 del corriente (si el tiempo lo permite) el rápido y acreditado vapor español.

PERSEVERANCIA,

su capitán D. L. Uriarte. Admite carga y pasajeros.

Se admite pasaje para Ultramar en combinación con los vapores correos transatlánticos.

Los consignatarios se reservan el derecho de suprimir cualquier escala.

Le despachan sus consignatarios los Señores Pérez y García, é informarán los Sres. P. Larrinaga y compañía.

Vapores-correos de A. Lopez y Compañía.

EL ISLA DE CUBA,

su capitán D. Leóncio Rivero, se espera en este puerto del 12 al 14 del presente mes procedente de la Habana.

Saldrá para CADIZ á los 3 ó 4 días de su llegada admitiendo sólo pasajeros para dicho puerto, Puerto-Rico y Habana en sus magníficas cámaras y espaciosos entrepuentes.

Imporán de precios de pasaje y demás, sus consignatarios los Sres. Pérez y García, calle de Daoiz y Velarde número 1 y los Sres. P. Larrinaga y compañía, Ribera núm. 13.

NOTA. Si á la llegada á Cádiz no correspondiese á este vapor salir de correo, los pasajeros para las Antillas se tránsbordados al que le corresponda salir.